

**Reunión tripartita sobre el empleo, la empleabilidad  
y la igualdad de oportunidades en los servicios  
de correos y telecomunicaciones**

Ginebra  
13-17 de mayo de 2002

---

**Resolución sobre la consulta tripartita relativa  
al empleo y las condiciones de trabajo en los sectores  
de los servicios de correos y telecomunicaciones**

presentado por el Grupo de Trabajo sobre las resoluciones

La Reunión tripartita sobre el empleo, la empleabilidad y la igualdad de oportunidades en los servicios de correos y telecomunicaciones,

Congregada en Ginebra del 13 al 17 de mayo de 2002,

Reconociendo que, para que los servicios de correos y telecomunicaciones puedan hacer frente con éxito a los retos de la globalización, es necesario un diálogo social activo entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores, así como un diálogo entre los sindicatos, los empleadores y las autoridades públicas nacionales e internacionales competentes,

Adopta, el diecisiete de mayo de 2002, la siguiente resolución\*:

La Reunión tripartita sobre el empleo, la empleabilidad y la igualdad de oportunidades en los servicios de correos y telecomunicaciones, invita al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo a que:

Solicite al Director General de la OIT que contemple la posibilidad, en la misma línea del examen de las actividades sectoriales que está realizando el Consejo de Administración, de establecer un pequeño grupo de consulta tripartito que se reúna con la

---

frecuencia necesaria entre las reuniones cuadrianales regulares de los sectores, con el fin de promover un intercambio de opiniones constructivo sobre la evolución general de los sectores de los servicios de correos y telecomunicaciones y su incidencia en el empleo, las condiciones de trabajo y las relaciones laborales. Entre los temas prioritarios que podrían incluirse en el orden del día de tales reuniones figuran: la igualdad de oportunidades; la reestructuración; la privatización; las fusiones y adquisiciones; la readaptación profesional y las competencias de empleabilidad; la creación de puestos de trabajo y la seguridad del empleo; políticas y códigos de conducta en materia de empleo, así como el programa de acción de la OIT para estos dos sectores.

---

\*Dado que el Consejo de Administración de la OIT no ha examinado aún estas resoluciones de conformidad con los procedimientos establecidos por lo tanto no se pueden considerar como definitivas.